Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0122-2024/DP

Lima, 12 NOV. 2024

VISTO:

La solicitud con Ingreso N° 0012024017678 de fecha 05 de noviembre de 2024 presentada por la servidora civil Eliana Caballero Acebedo, el Informe N° 0714-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0805-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y su modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2024/DP, de fecha 23 de abril de 2024, se designó a la señora Eliana Beatriz Caballero Acevedo en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imágenes Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 22 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 714-2024-DP/OGDH, de fecha 07 de noviembre de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través de la solicitud con Ingreso N° 0012024017678 de fecha 05 de noviembre de 2024 presentada por la servidora civil Eliana Caballero Acevedo, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita lo siguiente: "*Consideramos procedente la solicitud realizada por la señora Eliana Caballero Acevedo sobre la fecha efectiva en la que se inició labores en la Defensoría del Pueblo.//El procedimiento realizado se alinea a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.//En tal sentido, solicitamos a su Despacho elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*";

Que, con el Informe N° 0805-2024-DP/OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "*(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que modifique la fecha de inicio de designación de la señora Eliana Beatriz Caballero Acevedo en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 23 de abril de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0714-2024-DP/OGDH.*";

Que, el literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el décimo y décimo segundo considerando y el Articulo Primero de la Resolución Administrativa N° 050-2024/DP, de fecha 23 de abril de 2024, en el extremo referido a la fecha de inicio de designación de la señora **Eliana Beatriz CABALLERO ACEVEDO** en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, siendo la fecha de inicio correcta el día 23 de abril de 2024.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO